

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



18 DIC 2009

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 845 /09**



Sucre, 16 de Diciembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante Sria. Despacho N° 1265/09 de 4 de diciembre de 2009, el Dr. Hugo Loayza Nava Alcalde Municipal a.i. de Sucre remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, documentación sobre el Proceso de Contratación y Contrato Administrativo N° 368/09 para la ejecución del Proyecto "AMPLIACION ESCUELA MOLLE MOLLE" D-8, para su tratamiento y consideración en aplicación de lo previsto en el Artículo 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo N° 0181, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, Código Int. Proceso 409/09, CUCE: 09-1101-00-169008-1-1. (PRIMERA CONVOCATORIA), publicada el 12 de noviembre de 2009.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181/09 de 28 de junio de 2009, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto "AMPLIACION ESCUELA MOLLE MOLLE" D-8, bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 622/2009 RESOLUCION DE APROBACION DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION de 12 de noviembre de 2009.

Que, según RESOLUCION RPA-ANPE N° 629/2009 de 13 de noviembre de 2009 el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre RESUELVE Artículo 2° Autorizar el inicio de las actividades administrativas con la presentación de propuestas y lectura pública para el día lunes 23 de noviembre de 2009 para la publicación N° 41.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 34 inc. c) del Decreto Supremo N° 0181/09, designa a los Integrantes de la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE Comisión y otros N° 471-2009 y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de Propuestas de fecha 23 de noviembre de 2009 procedieron a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 23 de noviembre de 2009 emiten el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación (ANPE OBRAS) RECOMENDANDO Adjudicar la ejecución del proyecto "AMPLIACION ESCUELA MOLLE MOLLE" D-8 al Sr. Basilio Contreras Vilca, por un importe Total de Bs. 80.310,73.- (ochenta mil trescientos diez 73/100 Bolivianos) con un plazo de entrega de 65 (sesenta y cinco) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuestas.

200

HONRABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA *25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 8 de 4
RM N° 45/09

Que, según RPA-ANPE N° 638a/09 NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION PROCESO COD. INT. N° 409/09 de 23 de noviembre de 2009 y de conformidad a lo establecido en el Art. 34, punto I inc. d) del Decreto Supremo N° 0181, APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación y ADJUDICA la ejecución del proyecto "AMPLIACION ESCUELA MOLLE MOLLE" D-8 al Sr. Basilio Contreras Vilca, por un importe Total de Bs. 80.310,73.- (ochenta mil trescientos diez 73/100 Bolivianos) con un plazo de entrega de 65 (sesenta y cinco) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuestas.

Que, el proyecto de "AMPLIACION ESCUELA MOLLE MOLLE" D-8, se encuentra inscrito en el POA y presupuesto de la gestión 2009 según Prev. N° 16232 de 27 de octubre de 2009 con código SISIN A0119200000, Categoría Programática 21 086 00, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42230 con Bs. 99.880.- (noventa y nueve mil ochocientos ochenta 00/100 Bolivianos).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato Administrativo No. 368/09, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fs. 001 a fs. 184.
- ❖ Especificaciones Técnicas de fs. 140 a fs. 163.
- ❖ Planos Constructivos del Proyecto de fs. 03 a fs. 022.
- ❖ FOTOGRAFIAS AREAS DE INTERVENCION a fs. 01.
- ❖ DESCRIPCION del Proyecto ubicado en la COMUNIDAD DE MOLLE MOLLE del D-8 a 081.
- ❖ Informe de Evaluación y/o Recomendación de Adjudicación (ANPE OBRAS) de 23 de noviembre de 2009 a fs. 245.
- ❖ INFORME DE ESTUDIO DE SUELOS MODELO DEL D.C.P. a fs. 91.
- ❖ Nota de Aprobación y Adjudicación RPA -ANPE N° 638a/09 de 23 de noviembre de 2009 a fs. 246.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 5695206019 a fs. 259.
- ❖ Registro de Beneficiario del SIGMA a fs. 258.
- ❖ CERTIFICADO DE INFORMACION SOBRE SOLVENCIA CON EL FISCO EMITIDO POR LA CONTRALORIA DE LA REPUBLICA N° 08705 a fs. 261.
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra, de Ejecución Inmediata, vencimiento 9 de agosto de 2010 a fs. 262.
- ❖ Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos, de Ejecución Inmediata, vencimiento 01 de mayo de 2010 a fs. 263.

Que asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria gestión 2009 según Prev. 16232 de 27/10/2009 a fs. 098.
- ❖ Designación de los Integrantes de la Comisión de Calificación RPA-ANPE N° 471-2009 de 20/11/2009 a fs. 188.
- ❖ RESOLUCION RPA-ANPE N° 829/2009 RESOLUCION EXPRESA DE SUSPENSION TEMPORAL DE PROCESOS DE CONTRATACION de fecha 13 de noviembre de 2009 a fs. 187.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 23/11/09 a fs. 189.
- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DE PROPUESTAS de 23/11/2009 a fs. 244.
- ❖ FORMULARIO DE REVISION ARITMETICA DE LA OBRA de los Proponentes de fs. 240 a 242.
- ❖ FORMULARIO DE AJUSTE DE PROPUESTAS PRESENTADAS de 23 de noviembre de 2009 a fs. 239.
- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DE PROPUESTAS a fs. 238.
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica Adjudicada de fs. 191 a fs. 237.

00

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA

25 de mayo de 1809 - 2009



Página 3 de 4
RM N° 45/09

❖ FORMULARIO PRESUPUESTO POR ITEMS Y GENERAL DE LA OBRA "AMPLIACION ESCUELA MOLLE MOLLE" D-8: Módulo I y Módulo II (conclusión Total) de fs. 235 a fs. 236.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

PORTANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones;
RESUELVE.

Art.1º **APROBAR** la Suscripción del Contrato Administrativo No. 368/09, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE Legalmente representado por el Dr. Hugo Tomás Loyza Nava, Lic. Carlos Alberto López Padilla y el Ing. Alberto Sandoval Torres, en su condición de Alcalde Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico a.i. respectivamente y el Sr. Basilio Contreras Villca – CONTRATISTA para la ejecución del proyecto "AMPLIACION ESCUELA MOLLE MOLLE" D-8, por un importe Total de Bs. 80.310,73.- (ochenta mil trescientos diez 73/100 Bolivianos) con un plazo de entrega de 65 (sesenta y cinco) días calendario y dar estricto cumplimiento a su Propuesta técnica y económica Adjudicada en el FORMULARIO PRESUPUESTO POR ITEMS Y GENERAL DEL PROYECTO Módulo I y Módulo II (conclusión Total) de fs. 235 a fs. 236, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Art.2º **SE INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que en la ejecución del Proyecto "AMPLIACION ESCUELA MOLLE MOLLE" D-8, de cumplimiento a la Resolución Municipal N° 182/08 de 30 de abril de 2008.

Art.3º **SE INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la Iniciación inmediata de la Ejecución de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos; asimismo la Unidad correspondiente deberá verificar en forma permanente y oportuna la Vigencia de la Garantía de cumplimiento de Contrato y Garantía de Correcta Inversión de Anticipos.

Art.4º **SE INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, tomar todas las medidas técnicas necesarias, con el objeto de garantizar la Obra AMPLIACION ESCUELA MOLLE MOLLE D-8, misma que deberá **PREVEER CONTINGENCIAS NATURALES**.

Art.5º **SE INSTRUYE** al Ejecutivo Municipal, haga llegar a la Directiva de la COMUNIDAD DE MOLLE MOLLE del D-8, un ejemplar en fotocopias simples sobre los ITEMS a ser intervenidos en la ejecución de la Obra AMPLIACION ESCUELA MOLLE MOLLE D-8, para efectos de control y seguimiento por los beneficiarios.

Art.6º Se deja claramente establecido que el Diseño del proyecto AMPLIACION ESCUELA MOLLE MOLLE D-8, el Proceso de Contratación y Adjudicación, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

Art.7º La Calidad de buena ejecución de la obra, será de responsabilidad directa y exclusiva de la Dirección de Operaciones denominada en el presente Contrato el SUPERVISOR, la Obra estará sujeta a la FISCALIZACION permanente hasta su conclusión, conforme a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y condiciones del Contrato Administrativo N° 368/09.

00

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 1
RDT N° 45-09

Art.8° La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Art.9° Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.10° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

RÉGISTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.





Lic. Domingo Martínez Cárdenas Sra. María Graciela Pinto Escalier
 PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL